

**Juan Diego Toro Bautista**

---

**De:** Diego Orlando Bustos Forero  
**Enviado el:** martes, 27 de octubre de 2015 4:15 p. m.  
**Para:** ANI  
**Asunto:** El Revelador Institucional. Boletín No. 29 de la Oficina de Control Interno



## BOLETÍN No. 29

### No nos olvidemos de la “Bitácora de Proyecto”

El Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura, el 30 de agosto de 2013, expidió la Resolución No. 959, por medio de la cual se adopta la **Bitácora de Proyecto** como metodología para la trazabilidad de los procesos y celebración de contratos, así como para la suscripción de modificaciones contractuales de la Agencia Nacional de Infraestructura; con el procedimiento SEPG-P-001 se incorporó dicha decisión al SIG.

- Resolución No. 959 del 30 de agosto de 2013
- SIG: SEPG-P - 001

- Técnica / Financiera
- Legal



Construcción de un registro secuencial y cronológico que permita identificar las diversas etapas, actuaciones y decisiones que determinan el proceso de estructuración y contratación que antecede la celebración y ejecución de los contratos de concesión o Asociaciones Público Privadas

La Presidencia, en este acto administrativo, impartió precisas directrices para la realización de la Bitácora:



# Ámbito de aplicación

La totalidad de los proyectos deberán encontrarse sustentados en la **Bitácora de Proyecto**, como requisito previo, para:



Un documento que no puede faltar en la Bitácora del Proyecto, es el **Certificado de Debita Diligencia**, el cual debe suscribirse por todos los funcionarios responsables de las actuaciones que deben estar documentadas. NO existe ninguna justificación, para que un miembro del equipo de trabajo designado para el proyecto, exima su responsabilidad de suscribir este certificado.

De conformidad con el Proceso SEPG-P-001, el **LÍDER DEL PROYECTO**, tiene la responsabilidad de:



Mientras que al Gerente de Planeación le corresponde:



1. Generar el nuevo código de identificación de proyecto y enviarlo a la Vicepresidencia Responsable de realizar la Bitácora del Proyecto .

2. Incorporar en el Sistema de Gestión de Calidad toda la documentación generada en la implementación de la Bitácora del Proyecto

3. Incluir y divulgar a través de la intranet la documentación estandarizada para el uso y aplicación de la Bitácora de Proyecto

**De conformidad con el mismo Proceso SEPG-P-001, los VICEPRESIDENTES, tiene la responsabilidad de:**



**Al Gerente de Apoyo al Proyecto:**

Designar el personal que conformará el equipo de trabajo del proyecto y notificar al líder del proyecto

**Y a cada integrante del Equipo de Trabajo:**



Todo el EQUIPO DE TRABAJO deberá diligenciar la Matriz de Seguimiento al Proyecto, en cada caso:

- [Matriz de Estructuración Legal](#)
- [Matriz de Contratación](#)
- [Matriz de Modificaciones Contractuales](#)
- [Matriz proyectos funcionamiento y operación](#)



**La Oficina de Control Interno hace seguimiento permanente al proceso de implementación de Bitácora de Proyecto, en orden a garantizar la efectiva utilización de esta metodología.**

**La inobservancia de los requisitos establecidos en la Resolución No. 959 de 2013, es objeto de sanción disciplinaria**



Finalmente, hemos de indicar que estamos en proceso de culminación de la auditoría realizada al proceso de Bitácora de Proyecto, que nos permitirá socializar con los actores institucionales competentes, las circunstancias que se constituyen en no conformidades, tanto como aquellas que merecen destacarse por su cumplimiento.

Agradecemos a la Dra. Mariela Grass, por su contribución en la elaboración del presente boletín

Con un muy cordial saludo,



**Diego Orlando Bustos Forero**

Jefe Oficina de Control Interno

Control Interno P2

Oficina de Control Interno

PBX: 571 - 484 8860 Ext: 2124 - 1422

Calle 24 A Nro. 59 - 42 Edificio T4, Piso 2

Bogotá D.C. – Colombia - [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co)



Por favor piense en el medio ambiente antes de Imprimir este correo

La información contenida en este correo electrónico es propiedad de la Agencia Nacional de Infraestructura.: es confidencial y para uso exclusivo de el (los) destinatario(s) / Si ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquese lo inmediatamente al remitente: no copie, imprima, distribuya ni difunda su contenido. Las opiniones, conclusiones e informaciones que no estén relacionadas directamente con el negocio de la Agencia Nacional de Infraestructura. deben entenderse como personales y no están avaladas por la compañía.